



Proyecto Piloto de Agencia Económica de las Mujeres Desplazadas por Violencia

Documento Final

Elaborado por:

Gamboa Navarro & Asociados, S.C.



TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	3
2.	Problemática en General	
2.1	Desplazamiento definición	4
2.2	Desplazamiento en Durango	4
2.3	Mujeres Desplazadas en Colombia 1997-2008	18
2.4	Decreto Número 158 “Ley Para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas”	22
3.	Seguimiento del Proyecto	31
3.1	Objetivo	33
3.2	Cuadro de Actividades y Productos	
4.	Metodología	35
4.1	Diseño y Elaboración del Diagnóstico	42
5.	Ruta Crítica del Proyecto	43
6.	Recomendaciones	45
7.	Conclusiones	49
8.	Bibliografía	

El desplazamiento es un fenómeno social creciente en el Estado de Durango, México, sin embargo no se le ha dado la importancia que merece, es por ello la necesidad y pertinencia del diseño e implementación de políticas, programas y proyectos que orienten acciones estratégicas a la solución de esta problemática.

1. Introducción

El fenómeno del desplazamiento es una problemática que se ha venido incrementando alrededor del mundo en los últimos años la cifra asciende a más de 37 millones, según datos proporcionados por La Agencia de las Naciones Unidas para los Asuntos Humanitarios, siendo Colombia uno de los países con mayores índices de desplazamiento, en la actualidad la cifra supera los 3 millones de desplazados, de los cuales más de 600 son mujeres cabeza de hogar, lo que ha obligado a la Corte Constitucional Colombiana dar seguimiento a la ley 387 de 1997 al igual que a la sentencia T-025 de 2004 al encontrar que en ambas existían cosas inconstitucionales en contra de las mujeres desplazadas, por lo que ha sido necesario crear el Auto 092 de 2008 mediante la cual se busca dar protección a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado a causa del conflicto Colombiano.

En el caso Mexicano aún no se le ha dado un reconocimiento jurídico a la problemática del desplazamiento forzado, sin embargo en el caso de Chiapas se ha aprobado la ley para la Prevención y Atención para el Desplazamiento Interno, la cual ha sido aprobada el 14 de febrero de 2012, mediante la cual se busca proteger los Derechos de la Población Desplazada, aún no entra en vigor pero es innovadora al ser la primera ley en México que define lo que se considera una persona desplazada interna, además de ser la primera ley de este tipo en el mundo promulgada a nivel subnacional.¹

En el caso de Durango el **“Proyecto Piloto de Agencia Económica de las Mujeres Desplazadas por Violencia”** ha sido el inicio de un arduo trabajo con las mujeres desplazadas residentes en Durango Capital, brindándoles a través de las actividades aquí desarrolladas la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, la relevancia de este proyecto radica en el enfoque diferencial que se le ha dado la problemática del desplazamiento, tomando como punto de partida la vulnerabilidad y discriminación que viven las mujeres desplazadas.

<http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/agencias-de-la-onu-se-congratulan-por-aprobacion-de-ley-sobre-desplazamiento-interno-en-chiapas/>

1.1 Definición del término Desplazamiento

Los principios rectores del desplazamiento forzado son los Deng, los cuales definen a los desplazados internos como: *“las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”*.

Asimismo, El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados- ACNUR define los desplazados internos (IDPs por sus siglas en inglés) como las *“personas atrapadas en un círculo interminable de violencia que, como una reacción natural ante las amenazas, huyen de las zonas de conflictos o persecuciones civiles, como los refugiados”*. Según esta misma fuente la cifra alrededor del mundo asciende a 27,5 millones. La diferencia con los refugiados radica en que cuando un civil que huye cruza la frontera internacional de su país, él o ella se convierte en un refugiado y como tal recibe protección internacional y ayuda; pero si una persona en circunstancias similares es desplazada dentro del país, se convierte en desplazado interno.

Con lo anterior, se puede identificar como una problemática que se genera, desarrolla e incrusta al interior de las entidades federativas y el propio país, por lo que es necesario buscar soluciones eficaces y eficientes, para combatirlo y para dar una atención integral a las personas víctimas del mismo.

1.2 El fenómeno del desplazamiento es un fenómeno social creciente en el Estado de Durango, México

En la actualidad hablar de *desplazamiento forzado* en Durango, México es hablar de un tema desconocido por el público en general, se tiende a confundir con la migración, no obstante de tratarse de una problemática cada vez más frecuente, y de cierta forma cotidiana, en las diferentes regiones del Estado.

Para ello, contextualizaremos el presente documento a la realidad que se vive en la Ciudad de Durango, Municipio del Estado de Durango, uno de los estados más afectados por la violencia, la pobreza y las catástrofes naturales en los últimos años, y el cual se

encuentra ubicado en el noreste de México, cuyo Producto Interno Bruto para el tercer semestre del año 2011 fue de 4.45% , dedicado en su mayoría actividades primarias como lo son: la agricultura, ganadería, producción forestal maderable lo que para el segundo semestre del año 2011 corresponde al 96.5%; , en cuanto a las actividad secundaria como lo es la venta de energía eléctrica tiene una participación a corte del segundo semestre 2011 de 99.6% cinco puntos por encima del período anterior; y por último, que cuenta con algunas actividades terciarias como los aeropuertos, empresas maquiladoras tianguis y oficinas postales con una participación a segundo semestre 2011 de 123.5%(todos los datos aquí mostrados han sido sacados de la página oficial del INEGI), lo que nos permitirá entender que Durango es la capital de un Estado con pocas fuentes de empleo que dificulta la inserción en la vida económica y social a las personas desplazadas que llegan a esta Ciudad.



Los siguientes datos del Instituto Nacional De Estadísticas y Geografía -INEGI demuestran la creciente migración producida del campo a las ciudades en el Estado de Durango.

	Durango	Nacional
Distribución de la población por tamaño de localidad	2000-2010	2000-2010
	Mujeres	
Urbana	87.8 – 89.9	64.5 – 69.7
Rural	12.2 – 10.1	35.5 – 30.3
	Hombres	
Urbana	87.2 – 89.3	63.0 – 68.0
Rural	12.8 – 10.7	37.0 – 32.0

Rural: Localidades menores de 2500 habitantes - Fuente: Inmujeres, cálculos a partir de INEGI², XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Fuente: Inmujeres, cálculos a partir de INEGI³, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

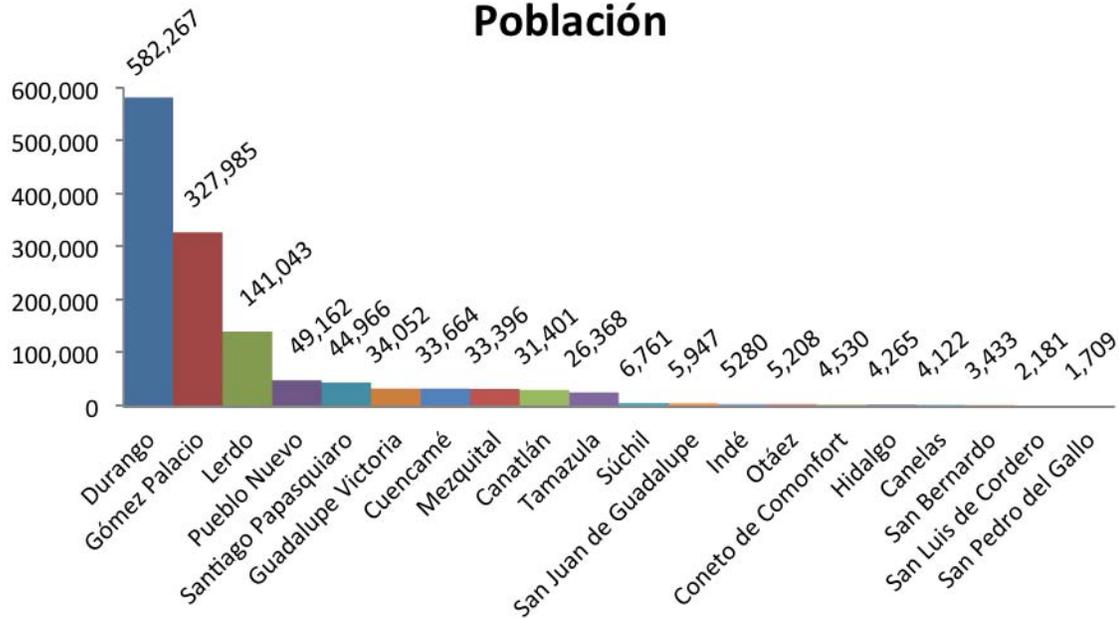
Fuente: Inmujeres, cálculos a partir de INEGI⁴, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Datos del INEGI de algunos de los 39 Municipios del Estado de Durango, demuestran cómo la mayor parte de la población se encuentra concentrada en las ciudades principales, en el caso de la población urbana Durango se encuentra por encima de la media nacional y en el caso de la rural por debajo de la media nacional, lo que demuestra la migración y desplazamiento del campo hacia la ciudad.

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía 2
 Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía 3
 Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía 4

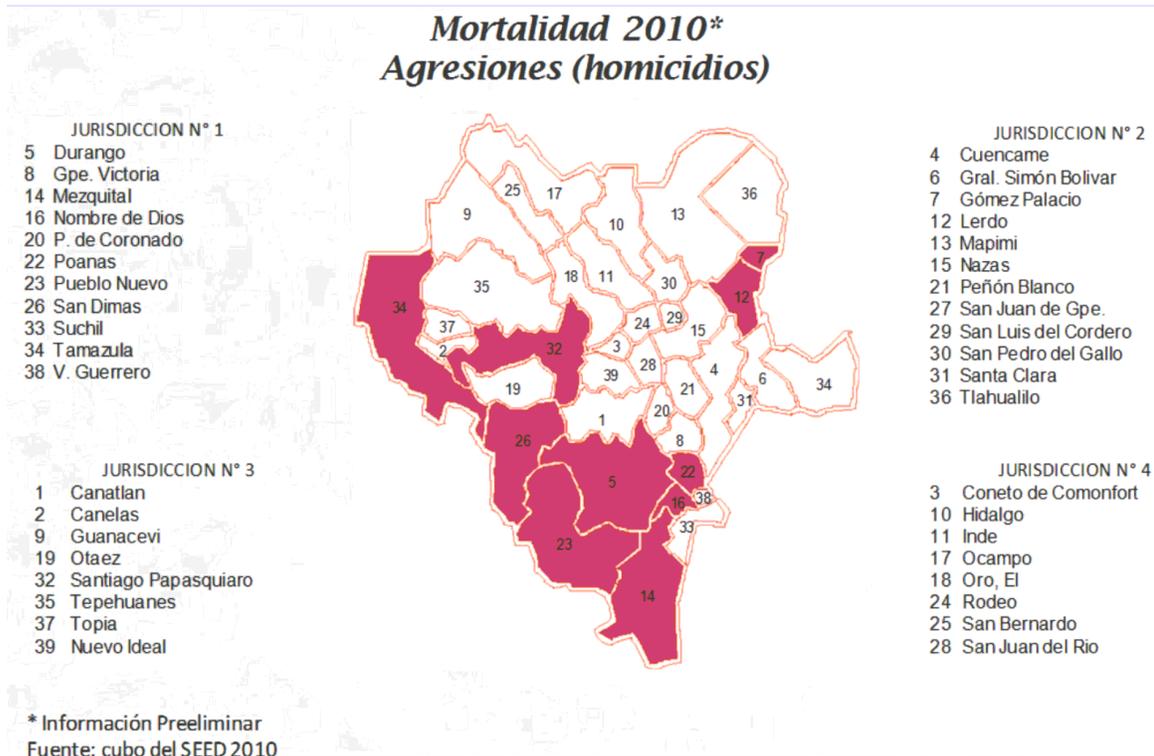


Población



Datos proporcionados por el INEGI

Las/os Duranguenses en los últimos años, al igual que los estados vecinos del norte de México, se han visto enfrentados a varios acontecimientos violentos que les han obligado abandonar sus tierras, animales y lugares de origen, así lo demuestran los sucesos registrados en algunas de las poblaciones serranas afectadas como: Pueblo Nuevo, San Dimas, Santa Gertrudis, Lagunita, el Campamento, Cóscate, Carboneras de Milpillas y Cebollas de Milpillas. Las poblaciones indígenas también han sido afectadas por el terror ocasionado por el crimen organizado, prueba de ello son los ataques efectuados en las comunidades de Tierras Coloradas, San Manuel y las Bayas. Como consecuencia de estos acontecimientos en el Estado de Durango diez de las escuelas ubicadas en poblados pequeños de zonas serranas se vieron obligadas a cerrar sus puertas por la falta de estudiantes.



Algunas fuentes señalan que en la actualidad son más de 700 las familias desplazadas de cuatro comunidades. La mayoría buscan refugio en otros lugares por la violencia que padecen a causa del crimen organizado, se habla de unas 350 familias de Pueblo Nuevo, 300 de El Mezquital, 30 de Otáez, 40 de Tepehuanes, entre otras.

Para el mes de agosto del año 2010 se presentó el éxodo de 100 personas en su mayoría mujeres y niños quienes provenían del poblado Lagunita el cual pertenece al municipio de Santiago Papatzi, quienes fueron amenazados de muerte y se vieron obligados a marcharse a zonas más seguras. Uno de los casos más grave fue el presentado en enero del año 2011 cuando 500 indígenas llegaron a la Capital del Estado, desplazados por la inseguridad⁵.

Si bien es cierto que Durango es la ciudad capital de esta entidad federativa, fue evidente que la misma no se encuentra preparada para recibir un número tan elevado de desplazadas/os, por lo tanto, se debió recurrir a la ayuda de la comunidad y de la Iglesia. Lo más grave es que mientras exista el conflicto en las zonas rurales, muchos de sus pobladoras/es deberán trasladarse a zonas más seguras a fin de salvaguardar

<http://www.prensaindigena.org.mx/?q=content/m%C3%A9xico-los-desplazados>

5

sus vidas y las de su familia.

En la actualidad se habla de cientos de indígenas que han tenido que desplazarse hacia la a la capital del Estado por diversas causas, como lo son: el hambre, la sequía vivida en el presente año, el frío, y la presencia de grupos armados al margen de la ley en la zona de tierras coloradas. Esta problemática se ha acentuado desde principios del mes de enero del año 2011 cuando después de los incidentes violentos ocurridos en diciembre del 2010, se inició el éxodo masivo. Las personas provenían de varios poblados en los cuales prima la impunidad y la ausencia de la fuerza pública, situándolos y sitiándolos en condiciones de indefensión ante los ataques e intimidaciones de los grupos delictivos que operan en la zona⁶.

El último acontecimiento de violencia presentado en el estado ocurrió la última semana del mes de enero del presente año, en la comunidad San José del Ranchito a 15 minutos del municipio del Mezquital, en la cual los grupos al margen de la ley incendiaron 3 casas, esta zona es zona indígena y del 2010 hasta la fecha ha sido blanco de fuertes ataques por parte de la violencia, en otras ocasiones se han quemado escuelas, tiendas comunitarias y otras viviendas de esta misma zona, fue de la cual se produjo el éxodo masivo de los indígenas de Tierras Coloradas el 28 Diciembre de 2010, en donde fueron quemados 38 inmuebles⁷.

Asimismo, y derivado de dichos acontecimientos, se ha perdido el respeto hacia las mujeres, los ancianos y los niños, así lo demuestran los casos de las violaciones cometidas a una joven que fué ultrajada junto con sus tres hijas: una de 5 años, otra de 4 y la última una bebé de 2 años.

Los Derechos Humanos (DDHH) son una propuesta ética que expresa la sensibilidad y la inteligencia humana, al considerarse que son elementos esenciales del ser humano: “no nacen del hecho de ser nacionales de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona”⁸

Las personas tenemos muchas diferencias: vivimos de distintas maneras, nos expresamos en diversos idiomas, tenemos diferentes creencias y religiones, nuestras expresiones artísticas también son distintas., sin embargo tenemos una semejanza la cual

<http://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/299618.indigenas-de-tierras-coloradas-se-niegan-a-ha.html>

6

<http://www.vanguardia.com.mx/grupoarmadoincendiacasasdeindigenasenmezquital-1207774.html>

7

Género y Desarrollo, Martha Carballo de la Riva, Catarata 2006 pág.18

8



Derechos, no obstante la población desplazada se encuentra siendo vulnerada en sus derechos fundamentales y aún mas si son mujeres. (Mujer, Indígena, desplazada), tres condiciones que las hacen triplemente discriminadas.

Datos del INEGI⁹ como los presentados en el cuadro poblacional, demuestran que un alto porcentaje de la población en Durango son mujeres, al ser este un Estado caracterizado por la migración de los hombres hacia los Estados Unidos. Sin embargo, hoy día con el creciente fenómeno de la violencia el desplazamiento de mujeres, niños y ancianos se ha acentuado, ya que en algunos de los casos los esposos e hijos mayores son asesinados, secuestrados u obligados hacer parte de algunos de los grupos al margen de la ley. Parte de esta población pertenece a minorías étnicas como son los indígenas (tepehuanos, mexicaneros o náhuatl, huicholes, coras y tarahumaras o rarámuris) lo que los hace encontrarse en una situación de indefensión aún mayor, al ser desplazados y pertenecer a una minoría étnica; y en el caso de las mujeres, por su condición de vulnerabilidad, la mayoría de estas personas no cuentan con estudios o educación básica para acceder a un trabajo digno, por consiguiente muchas se dedican a trabajos domésticos y en algunos casos a la mendicidad; no cuentan con un techo digno, en ocasiones llegan a terrenos baldíos en los cuales construyen sus casas de cartón en calidad de paracaidistas.

La mayoría de las personas desplazadas se encuentran deambulando por la Ciudad. Lo poco que comen en el día lo recolectan de la basura y muchos de estos duermen en el basurero municipal; otros se encuentran en algunos albergues ubicados en diferentes puntos de la urbe.

Las mujeres desplazadas en Durango se desplazan por diversa causas, económicas, violencia intrafamiliar, violencia causada por los grupos al margen de la ley; en su mayoría provienen de la región serrana del Estado, las familias que habitan estas zonas son familias campesinas e indígenas dedicadas a la agricultura y ganadería.

Muchas de las personas desplazadas pertenecen a minorías étnicas, en su mayoría provienen de municipios como el Mezquital y regiones serranas. La mayoría de éstos/as indígenas viven en condiciones de marginación; no cuentan con servicio de salud, y la educación que reciben es mínima (en su mayoría no hablan español y son muy pocas las escuelas en las que se cuenta con programas de educación bilingüe). En muchos de los casos las familias salen huyendo de sus poblados y olvidan los documentos de identidad de sus hijos, por lo tanto no pueden ser inscritos en las escuelas al llegar a las ciudades receptoras, por lo cual son familias en la mayoría de los casos sentenciadas a vivir en situación de pobreza, para ellos la Declaración sobre los Derechos al Desarrollo

(1986) es totalmente desconocida, aunque ya sean mas de veinte años de su aparición, este tiene sus inicios en el *Sistema de Naciones Unidas el 4 de Diciembre de 1986*, en donde se establece mediante esta declaración el *Derecho al Desarrollo* como un Derecho Humano: “ El Derecho al Desarrollo en un Derecho Humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los Derechos Humanos y libertadas fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y disfrutar de él”¹⁰

Sin embargo, para la poblaciones indígenas desplazadas de México y Durango acceder al desarrollo no ha sido una tarea fácil, prueba de ello es que el 76.1% de la población indígena en México vive en pobreza¹¹.

No Obstante mediante este proyecto las mujeres indígenas desplazadas participantes se encuentran experimentado cambios en sus roles: de receptoras pasivas, solo dedicadas a las labores del hogar (madre, esposa, amas de casa), están pasando a ser reconocidas también en el rol productivo, lo cual esta facilitando el acceso al empleo y al mercado y con ello al Desarrollo.

Los logros obtenidos a lo largo del proyecto han sido a base de esfuerzo, por las partes, ya que en la gran mayoría son mujeres que cuentan con varios factores de orden histórico, cultural y económico que favorecen y acentúan las desigualdades étnicas y de género lo que ha dificultado algunas de las actividades que pudieran contribuir a mejorar sus condiciones de vida. Ellas/os acceden de manera diferenciada a los recursos para satisfacer sus necesidades básicas y derechos lo que las hace padecer de graves estados de depresión y baja autoestima; las condiciones de desigualdad en las que viven estas mujeres inicia desde la infancia debido a que por su condición de mujer, su cultura y tradiciones les asigna roles y labores del campo y el hogar, sirviendo y atendiendo figuras de autoridad (padre y hermanos), amén de que se encuentran en contextos de violencia intrafamiliar a la que son sometidas desde edades muy tempranas y que continua aún después del matrimonio (violencia física, psicológica, económica y sexual).

Durante el proyecto se ha detectado que los esposos de estas mujeres buscan someterlas, minimizarlas y alejarlas de todo aquello que las pueda hacer crecer y desarrollarse en lo personal y laboral. En su mayoría, estas mujeres participan en el proyecto, por las largas ausencias de sus esposos o conyugues, quienes por cuestiones laborales deben ausentarse por largos periodos, lo que les da el espacio para asistir a las capacitaciones

Declaración sobre los Derechos al Desarrollo 04 de Diciembre de 1986, resolución 41 /128, art. 1.1
http://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6904.htm

10
11



y demás actividades (Caso colonia 5 de Mayo). Muchas de ellas dicen encontrarse cansada de los malos tratos y humillaciones, siendo esta la principal causa del deseo de auto superación a fin de buscar mejores condiciones de vida para ellas y sus hijos, estos últimos ven a sus papás como padres periféricos y castigadores, tornando el ambiente familiar en un ambiente hostil y difícil de manejar, durante sus cortas instancias¹².

Otra de las problemáticas encontradas en las familias de las mujeres indígenas desplazadas, es el alcoholismo en los hombres, lo que aumenta los índices de violencia al interior de las familias. Esta situación se ha detectado de manera acentuada en la Casa del indígena ubicada en la Calle Alberto Terrones en la Ciudad de Durango, en donde las mujeres son las proveedoras, puesto que la mayoría de sus esposos no laboran, pero sí las someten a una vida llena de limitaciones; por ejemplo, a parte del trabajo, ellas no tienen derecho a salir a menos que sea con la compañía de sus esposos.

Esta casa, es un lugar de paso y no cuenta con las condiciones materiales necesarias para una vida digna, debido a que la infraestructura del inmueble se encuentra deteriorada, no cuenta con servicios básicos, lo que hace aún más difícil la vida en comunidad (ver fotografías anexas).

La infraestructura no es el único problema o limitante al que se enfrentan las mujeres que participan en el proyecto, en el caso de la educación no encontramos ante mujeres poco preparadas, y como se mencionaba con anterioridad, desde la infancia son obligadas a desarrollar labores domésticas y del campo lo que las imposibilita a asistir a la escuela, por lo que en su mayoría solo cuentan con estudios primarios. Aunque México es uno de los países con mayor población indígena en América, la población indígena aún se encuentra en condiciones de pobreza y rezago educativo, prueba de ello es la falta de acceso a la educación a la que se enfrentan las mujeres indígenas desplazadas, sus esposos e hijos.

Este trabajo ha permitido conocer la situación de carencias afectivas y necesidades materiales de las comunidades indígenas, especialmente las de las mujeres indígenas desplazadas, las cuales a causa de sus experiencias de vida negativas, son poco positivas y afectivas; tienen actitudes de renuencia a los cambios, lo que las hace caer en el conformismo constante; también son y se conducen de manera introvertida, insegura, desconfiada, en posición de rechazo e incrédulas; que por otro lado acaban siendo estas algunas de las causas para no establecer relaciones interpersonales estables. Precisamente, a causa de todas estas dificultades para la integración social y económica se iniciaron las dinámicas de integración y confianza, las cuales se encontraban a cargo

Testimonios obtenidos durante las actividades de integración y confianza.

12



un trabajo en equipo basado en el respeto y la confianza¹³.

J.FLAX en los dos niveles de análisis que distingue en la primera distingue al género como una relación social, muestra las relaciones reales y las relaciones entre hombres y mujeres y los papeles que les han sido adjudicados socialmente. Este nivel de análisis remite a una expresión fundamental de las diferencias sociales, expresión vinculada, por los demás a la cultura, la raza, la clase, todas estas cuestiones afectan la manera en como es atendido en género (según el colectivo al que pertenezcan).

Como lo ha afirmado J.FLAX y otros autores/as, y se ha evidenciado a través del desarrollo del proyecto; en el cual se han identificado las relaciones reales existentes entre las mujeres indígenas y sus conyugues y algunos de los roles que han ejercido en sus lugares de origen antes de producirse el desplazamiento, sin embargo al llegar a Durango muchas de ellas han perdido su identidad cultural, según sus testimonios, porque el mostrarse como indígenas es un motivo más de discriminación, y por ende han cambiado su manera de vestir y de hablar.

En su mayoría por lo menos en un a ocasión se vieron enfrentadas a problemas de violencia intrafamiliar y social en sus lugares de origen, en algunos de los casos esta ha sido la causa que ha generado el desplazamiento, en el momento de su llegada en su mayoría presentan problemas de ansiedad y angustia, a causa de las diversas situaciones difíciles que las llevaron al desplazarse. En algunos de los testimonios ellas han manifestado que en ocasiones “debían dormir en el cerro porque los maleantes se quedaban en el pueblo, comentan que cuando se quedaban en sus casas ya no dormían, por temor a que se fueran acercase a sus viviendas”¹⁴.

El desplazamiento les ha generado varios problemas (económicos, psicológicos, a ellas y a sus familias), en muchas ocasiones usan como mecanismo de defensa la negación y la represión, es el caso de una de las desplazadas del poblado de Cebollas de Milpillas, a quien le asesinaron a su esposo cuando ella tenía cuatro meses de embarazo, inmediatamente se desplazó a Durango Capital, a tratar de reconstruir su vida, sin embargo no ha querido atención psicológica porque dice que primero debe solucionar sus problemas económicos y el sustento de sus hijos¹⁵.

Las mujeres víctimas de la violencia en Durango se encuentran por todo el Estado, algunos han seguido a otros Estados de la República Mexicana (Nayarit, Sinaloa) y en

Impresión Diagnóstica “ actividades de integración y confianza”	13
Testimonio obtenido mediante las actividades de integración y confianza	14
Testimonio obtenido mediante las actividades de integración y confianza	15



otros casos han migrado hacia los Estados Unidos, una de las principales características de la población desplazada es la constante movilidad en busca de mejores condiciones de vida y seguridad, lo que dificulta el tener un trabajo estable y digno.

En la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, 4 de Diciembre de (1986), se señala de manera explícita al desarrollo como equitativo, porque ninguna mejora lo es si no beneficia la mayoría de la población, es decir si sus logros no se distribuyen con justicia, esta declaración cuenta con un enfoque diferenciado, se ve al desarrollo como la manera de empoderar a las personas pobres, principalmente a las mujeres que viven en la pobreza. En el caso de las desplazadas en la mayoría su situación es de extrema pobreza, lo que las hace encontrarse tanto ellas como sus familias en una situación de total indefensión y vulnerabilidad.

Aunque el tiempo ha transcurrido y los roles en las sociedades han cambiado, brindándole una mayor participación y empoderamiento a la mujer, en el caso de las mujeres indígenas desplazadas de Durango, como se ha mencionado con anterioridad en el presente documento los roles siguen siendo los mismos de hace décadas, son mujeres cien por ciento dependientes de sus esposos, en todos los aspectos (afectivos, económicos, sociales y culturales) sea cual sea la causa que generará su desplazamiento en la mayoría de los casos al viajar solas con sus hijos a Durango Capital en busca de mejores condiciones de vida, la ausencia de su esposo genera cambios en su manera de vivir y educar a sus hijos. “El empoderamiento, que consiste en propiciar que las mujeres accedan al uso y control de los recursos materiales e ideológicos”, ¹⁶pare ellas que en muchas de las situaciones no es por su propia voluntad, el tomar el control familiar, en varios casos lo hacen por ausencia de sus conyugues, padres y hermanos mayores, lo cual puede llegar a ser traumático, en la cultura indígena la mujer salen de casa de sus padres cuando se casa, lo que nos demuestra que nunca han tenido autonomía y responsabilidades económicas en sus vidas, la mayoría no cuentan con ninguna preparación. Todas estas situaciones han puesto la mirada en el compromiso de tener en cuenta las diferencias entre los sexos, cultura, en cuanto a la identificación de sus necesidades y el contar con actividades psicosociales que permitan su integración y la aceptación de los nuevos cambios.

2.2 Desplazamiento forzado en Durango México

Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, en su artículo 76 establece el supuesto jurídico de desplazamiento, el cual lo describe en un sentido negativo estableciendo dos excepciones a la regla, su contenido es el siguiente:

Género y Desarrollo, Martha Carballo de la Riva, Catarata 2006 pág.25

16



*“ARTÍCULO 76. Queda prohibido cualquier tipo de reacomodo o **desplazamiento** de los pueblos y comunidades indígenas, excepto en los casos que provengan de las propias necesidades y de la voluntad de dichos pueblos y comunidades o se motiven por causa de riesgos, desastres, seguridad o sanidad:*

I. Para la primera excepción a que se refiere el párrafo anterior de este artículo, se requerirá que los pueblos y comunidades indígenas justifiquen plenamente, ante los órganos competentes del Estado, la existencia de la necesidad que origina la medida o manifiesten expresamente su voluntad; y

II. En los casos de riesgos, desastres, seguridad o sanidad, deberán justificarse estas medidas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.”

No obstante la atención a las mujeres y familias indígenas desplazadas que llegan a la Ciudad de Durango es temporal, en la mayoría de los casos dicha atención sólo se ofrece durante el tiempo en el que se encuentran en los albergues (1 mes), después de este tiempo ellos /as deben buscar dónde vivir y cómo sostener a sus familias. Hoy día no existe un seguimiento por parte del Gobierno Estatal ni un censo de cuantos son los /as desplazados/as y en qué condiciones se encuentran hasta la fecha; mucho menos se sabe cuántos /as de ellos pertenecen a una minoría étnica.

Aunque en el Estado de Durango existe esta Ley General de los Pueblos Indígenas en Durango, hasta la fecha no existen políticas públicas, programas y proyectos a favor de las comunidades indígenas desplazadas. En algunos de los casos se remiten a la “Comisión Estatal de Atención a Familiares Víctimas de la Violencia”, la cual fue creada para dar apoyo a las personas que han denunciado la desaparición de sus familiares, es un organismo público de vinculación entre la ciudadanía y las autoridades del Estado, con funciones de defensa y apoyo de las víctimas de la violencia y de contraloría social, y cuyo objetivo es el de brindar atención y asesoría jurídica, médica, psicológica, y asistencia social a las víctimas.

En el caso de los desplazados/as identificados por esta Comisión, algunos de ellos se encuentra siendo remitidos al Instituto de la Mujer Duranguense y luego al **“Proyecto Piloto de Agencia Económica de las Mujeres Desplazadas por Violencia”**,



pero dentro del Gobierno Estatal y de las demás instancias y órdenes de gobierno aún no se reconoce una problemática de desplazamiento interno, por ende no se han tomado medidas al respecto, así lo demuestran las declaraciones del Secretario General de Gobierno Héctor Vela Valenzuela el pasado 8 de abril del año 2011, cuando mencionó que aunque han existido continuos ataques por parte de la delincuencia organizada a pequeños poblados ocasionando algunas migraciones hacia Durango capital, no se puede usar el término “Desplazados”. En su declaración el Secretario General de Gobierno dice no reconocer este término para esta problemática en virtud de que muchas de las personas afectadas tienden a regresar a sus lugares de origen¹⁷. Sin embargo, y pese a las declaraciones anteriores, el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno y el Consejo Noruego de refugiados han alertado sobre el desplazamiento forzado que vive México desde el año 2007, ocasionado por la violencia de los carteles de la droga, encontrándose Durango dentro de los cinco estados en los cuales el desplazamiento se ha hecho más evidente en los últimos años¹⁸.

Algunas otras declaraciones de autoridades reconocen que existe desplazamiento forzado en el Estado, pero no proponen soluciones, eficaces y eficientes duraderas en el tiempo, es el caso de las declaraciones del Secretario de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado durante la legislatura 2007-2010, Ernesto Alanís Herrera, quien reconoció la situación de desplazamiento forzoso como una clara muestra de vulnerabilidad de derechos fundamentales al manifestar que: **“La libertad de tránsito de las personas y el derecho a decidir a donde vivir, se atenta contra su libertad y posesión”**. Finalmente, el delegado de la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas (CDI) Óscar Gutiérrez Ortiz, quien señaló ser consciente que muchos de los indígenas de Durango han cambiado de domicilio a causa de la situación de violencia existentes en sus lugares de origen¹⁹.

El Observatorio de Violencia Social y de Género de la Universidad Juárez del Estado de Durango se encuentra realizando un diagnóstico en colaboración con el Instituto de la Mujer y la Consultora “Gamboa, Navarro & Asociados, S.C.” a fin de sentar un precedente sobre la problemática que están viviendo muchas de las mujeres y sus familias desplazadas, que en la actualidad residen en Durango Capital.

Políticas, programas y proyectos que orienten acciones estratégicas a la solución de esta problemática

<http://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/308148.no-hay-desplazados-por-el-crimen.html> 17

18
http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Informe_completo_227.pdf

La Voz de Durango 19



Tomando como referencia el Plan Estatal de Desarrollo -PED 2011- 2016, en cual señala al Estado de Durango como el encargado de identificar las necesidades que aquejan a la sociedad y es quien busca equilibrar situaciones de desigualdad. Así como a su vez se plantea la creación de políticas públicas, entendidas como programas de acción del gobierno en determinado sector (equidad de género), destacando la intervención y aportación de las diferentes dependencias e instituciones que se encuentran buscando la equidad de género con las cuales deben trabajarse los programas y planes de trabajo definidos.

El Instituto de la Mujer Duranguense- IMD a sostenido varias reuniones a lo largo del presente proyecto con otras instancias de gobierno, a fin de generar sinergias que permitan un mayor impacto (DIF, SEDESOE, SEP, SSP, Secretaria de Turismo), ha sido difícil convencerles sobre la importancia de esta problemática “Desplazamiento Forzado Interno” a la que se están enfrentando muchas de las mujeres y familias en Durango, ha sido necesario darle un enfoque diferenciado debido a que muchos de los desplazados/as son mujeres cabeza de hogar (niñas, ancianas), atendiendo al *PED 2011-2016 en el cual se señala que se deben atender las necesidades diferenciadas de las mujeres y hombres, reconociendo las inequidades que existen basadas en el género*; Se ha buscado contar con el apoyo de las instancias mencionadas anteriormente sin embargo estas actividades de colaboración interinstitucional se han estado desarrollando de manera constante pero aún falta mayor voluntad y compromiso de las partes, en la actualidad el proyecto cuenta con el apoyo del Instituto Duranguense de Educación para Adultos, la Comisión Estatal de Atención a Familiares Víctimas de la Violencia, el Observatorio de Género de la Universidad Juárez del Estado de Durango y el Instituto de la Mujer Duranguense), no obstante, se seguirán generando alianzas a fin generar un mejor resultado y colaboraciones que permitan dar continuidad al proyecto.

En este caso debemos tomar en cuenta que las políticas públicas son procesos que deben desenvolverse por etapas, las cuales poseen sus actores, restricciones y decisiones. En este caso solo estamos contando hasta la fecha con el apoyo de algunos del total de los actores que debieran encontrarse implicados en el desarrollo de la propuesta, sin embargo, si nos basamos en el modelo del proceso de decisión de Harold D. Lasswell (1971) quien hablaba de una secuencia de siete fases (inteligencia, promoción, prescripción, invocación, aplicación, terminación y evaluación), se puede afirmar que la propuesta saldrá adelante pese a las restricciones que en algunos momentos se han encontrado, porque cuenta con el apoyo y acompañamiento del Instituto de la Mujer Duranguense, la academia, la sociedad civil organizada y otras instancias del Gobierno Estatal y Federal que han identificado la problemática y la relevancia de atender a tiempo, las necesidades de la población desplazada, en especial de las mujeres.



Al tratarse de un proyecto piloto con varios componentes innovadores, por no decir que desconocidos para muchas de las instancias de gobierno (género, desplazadas, indígenas), puesto que desconocen cómo sería su participación en el mismo, corresponde al Instituto de la Mujer Duranguense en coordinación con Gamboa Navarro & Asociados, S.C. y el apoyo del Observatorio de Género, el sensibilizar a las demás instancias y entidades gubernamentales sobre lo que es el proyecto y la importancia de su participación en el mismo.

2.3 Mujeres Desplazadas en Colombia de la Incógnita al Reconocimiento.

Modelo a Seguir

En Colombia se inicio hablar de Desplazados desde principios de los años ochentas sin embargo es hasta finales de los años noventas cuando se crea la ley 387 de 1997, la cual señalaba la responsabilidad del estado frente la problemática del desplazamiento en este país, reconociendo a las personas desplazadas como:

“Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones:

Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público”. ²⁰

Mediante esta ley se busca velar por los Derechos de la población desplazada en general (derecho a solicitar y recibir ayuda internacional, derechos civiles reconocidos internacionalmente, derecho a no ser discriminados, las familias tendrán derecho a la reunificación familiar, a la solución definitiva de su situación, al regreso a su lugar de origen, a no ser desplazado forzosamente, derecho a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley, es deber del Estado propiciar las condiciones que faciliten la convivencia entre los colombianos, la equidad y la justicia).

En el capítulo II de esta misma ley se crea un sistema nacional de atención integral a la población desplazada por violencia, mediante el cual se busca atender de manera integral a este grupo poblacional a fin de que pueden lograr la reincorporación en la sociedad colombiana. Para tal fin se crearon comités municipales, distritales y departamentales,

LEY 387 DE 1997 (Julio 18)

20

para atención de la población desplazada por violencia, los cuales debían de prestar apoyo y brindar colaboración al Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por Violencia –SNAIPD. En este plan se cuenta también con estrategias específicas para las zonas expulsoras y receptoras de población desplazada.

Los principales objetivos del plan han sido:

- *“Elaboración de diagnósticos de las causas y agentes que generan el desplazamiento por violencia, de las consecuencias, económicas, jurídicas y políticas que el mismo generé.*
- *Diseñar y adoptar medidas sociales, económicas, jurídicas, políticas y de seguridad, orientadas a la prevención y superación de las causas que generan el desplazamiento forzado.*
- *Adoptar medidas de atención humanitaria de emergencia a la población desplazada, con el fin de asegurarle su protección y las condiciones necesarias para la subsistencia y adaptación a la nueva situación.*
- *Crear y aplicar mecanismos que brinden asistencia legal y jurídica a la población desplazada para garantizar la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados.*
- *Diseñar y adoptar medidas que garanticen a la población desplazada su acceso a planes, programas y proyectos integrales de desarrollo urbano y rural, ofreciéndole los medios necesarios para que cree sus propias formas de subsistencia, de tal manera que su reincorporación a la vida social, laboral y cultural del país se realice evitando procesos de segregación o estigmatización social.*
- *Adoptar las medidas necesarias que posibiliten el retorno voluntario de la población desplazada a su zona de origen o si reubicación en nuevas zonas de asentamiento.*

Brindar atención especial a las mujeres y niños preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos”²¹

También mediante esta ley se proponía a creación medidas para mejorar la situación socioeconómica de los desplazados en el país:

- *“Proyectos productivos.*
- *Sistema Nacional de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural Campesino.*
- *Fomento de la microempresa.*
- *Capacitación y organización social.*
- *Atención social en salud, educación y vivienda urbana y rural, la niñez, la mujer y las personas de la tercera edad, y*

LEY 387 DE 1997 (Julio 18)

- *Planes de empleo urbano y rural de la Red de Solidaridad Social*.²²

Sin embargo las mujeres desplazadas en Colombia no se sentían protegidas con la ley 387 de 1997, para el año 2004 la Corte Constitucional de Colombia había 108 expedientes, correspondientes a 108 acciones de tutela ²³interpuestas por 1,150 núcleos familiares, todas estas personas eran desplazados/as, en su mayoría familias en las cuales las mujeres eran cabeza de hogar, algunos eran de la tercera edad e indígenas en ese momento la Corte Constitucional evidencio la grave situación en la que se encontraban especialmente las mujeres desplazadas, inmediatamente después se solicito a las diferentes instancias de gobierno presentar un diagnóstico sobre el estado de esta población y la respuesta del Estado Colombiano frente esta problemática.

Si bien es cierto que se contó con el apoyo y respaldo de la Corte Constitucional Colombiana, la sociedad civil organizada tuvo un papel decisivo, debido a que muchas de las organizaciones de mujeres lograron tener incidencia política, se les llevo a reconocer como sujetas de derecho, gracias a la exigibilidad con herramientas jurídicas y políticas desde organizaciones de la sociedad civil (Red de Mujeres en Acción Hacia el Futuro, Liga de Mujeres Desplazadas, Observatorio Género, Democracia y Derechos Humanos, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES, Programa por la Paz CINEP, Coordinación Nacional de Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento AFRODES, Casa de la Mujer, Oye Mujer, Sisma Mujer, Red de Empoderamiento de Mujeres de Bolívar, Red Departamental de Mujeres Chocoanas, Red Nacional de Mujeres Desplazadas). El Auto 092 de 2008 es el resultado de los esfuerzos realizados por las mujeres desplazadas de Colombia a fin de ser visibilizadas y avanzar hacia una transformación social que les garantizará una vida libre de violencia.

“Auto 092 de 2008, mediante este auto se busca la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y el desplazamiento forzado; Las medidas era la de la creación de programas a fin de llenar los vacíos existentes en la política pública para la atención del desplazamiento forzado desde la perspectiva de mujeres (en el momento de la creación de esta ley, en Colombia existían 600 mujeres desplazadas)”

Las Mujeres Desplazadas por el conflicto armado son sujetos de especial protección constitucional, en virtud de los mandatos de la carta política y de las obligaciones internacionales del Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Lineamiento para un Plan Integral de Prevención y Protección del Impacto Desproporcionado y Diferenciado Del Desplazamiento Forzado sobre las Mujeres Colombianas

El diseño estos programas contaron la participación de las Asociaciones de Mujeres Desplazadas, porque esa fue la orden emitida mediante el Auto 092 de 2008 en el cual se señala que el director de la entonces llamada Agencia Presidencial para la Acción Social y la cooperación Internacional -Acción Social debía garantizar el diseño

LEY 387 DE 1997 (Julio 18)

22

²³ “La **Acción de Tutela** es un mecanismo creado por la Constitución de Colombia de 1991, inspirado en recursos similares que existen en otros mecanismos de similar finalidad como el Recurso de Amparo que busca proteger los Derechos fundamentales de los individuos al no haber otro recurso para hacerlos cumplir o en el caso de que exista peligro inminente”



e implementación de cada uno de estos programas, con la activa participación de las Organizaciones que velan por los derechos de las mujeres desplazadas en Colombia, en este caso las Asociaciones Civiles, mencionadas con anterioridad.

Los trece programas diseñados se mencionan a continuación:

- Programa de Prevención de Violencia Sexual, Violencia Intrafamiliar y Comunitaria contra la Mujer Desplazada y Atención Integral a Sus Víctimas.
- Programa Promoción de la Salud de las Mujeres Desplazadas.
- Programa de Apoyo a las Mujeres Desplazadas que son Jefas de Hogar, de Facilitación del Acceso a Oportunidades Laborales y Productivas y de Prevención de la Explotación Doméstica y Laboral de la Mujer Desplazada.
- Programa de Apoyo Educativo para las Mujeres Desplazadas Mayores de 15 años.
- Programa de Facilitación del Acceso a la Propiedad de la Tierra por las Mujeres Desplazadas.
- Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas Desplazadas.
- Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Afrodescendientes Desplazadas.
- Programa de Promoción de la Participación de la Mujer Desplazada y de Prevención de la Violencia Sociopolítica contra las Mujeres Líderes de la Población Desplazada.
- Programa de Garantía de los Derechos de las Mujeres Desplazadas como Víctimas del Conflicto Armado a la Justicia, La Verdad, La Reparación y la no Repetición.
- Programa de Acompañamiento Psicosocial para Mujeres Desplazadas.
- Programa de Eliminación de las Barreras de Acceso al Sistema de Protección para las Mujeres Desplazadas.

Mediante esta ley también se ordenó de manera clara y concisa que el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo, debían ejercer sus atribuciones constitucionales a fin de garantizar la restitución de los Derechos de las Mujeres Desplazadas.²⁴

Casos como el Colombiano demuestran la relevancia de la participación de todas las instancias de gobierno en el desarrollo de los proyectos con mujeres desplazadas, la comunidad internacional representada en algunas de las agencias de las Naciones Unidas han sido actores claves en el buen desarrollo y cumplimiento de este Auto (ACNUR, Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos-

AUTO 092 de 2008

24



OACNUDH, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el delito-UNODC), todos estos actores de la mano con la mujeres representadas por medio de la sociedad civil organizada a febrero de 2012 han logrado resultados idóneos a favor de este colectivo de mujeres; los programas y proyectos elaborados a partir del Auto 092 de 2008 se han encontrado diseñados con un enfoque diferencial de género, lo que ha permitido la participación activa de las mujeres desplazadas pese a la situación de vulnerabilidad en la que viven a causa del desplazamiento.

2.4 Decreto Número 158 “Ley Para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas”

El cual fue aprobado el 14 de febrero de 2012, convirtiéndose en la primera ley de este tipo aprobada desde el ámbito subnacional a nivel latinoamericano se equipara a la legislación de Perú y Colombia.

Creación y aprobación de esta ley fue una iniciativa del Diputado Zoé Robledo y conto a su vez con distintos puntos de apoyo, institucionales, sociedad civil, académicos y quizá el más importante y relevante el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas, concretamente Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados- ACNUR Y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, este decreto aún no entra en vigor ya que cuenta con 60 días después de su aprobación y a la fecha se cuentan un poco mas de 30 días, sin embargo el Instituto de la Mujer Duranguense mediante Gamboa Navarro & Asociados a establecido contacto con el Congreso de Chiapas en concreto con la Oficina del Diputado Zoé Robledo quienes ha manifestado tener toda la disposición para transferir su conocimiento y experiencia frente el tema.

Mediante el decreto 158 se busca crear el marco conceptual y garante de los derechos de las personas que por causas diversas se ven obligados obligadas a dejar su lugar de residencia habitual, definiendo lo que se considera una persona desplazada internamente; estableciendo los derechos de los desplazados internos, mandando la creación tanto del Programa Estatal para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno como la coordinación interinstitucional a través del establecimiento del Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno.

Acciones de las diferentes instancias del Gobierno Colombiano y Chapaneco frente a la problemática de las/os Desplazadas/os, comparación con el Estado de Durango México.

Nombre de la Entidad Colombiana	Actividades de la Entidad Colombiana	Nombre de la entidad de Chiapas	Actividades de la entidad Chapaneca	Nombre de la Entidad de Durango	Actividades a Realizar por la Entidad
<p>Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer</p>	<ol style="list-style-type: none"> Acciones Directas o Afirmativas a Favor de las Mujeres: <ul style="list-style-type: none"> - Empleo y Desarrollo Empresarial - Educación y Cultura - Prevención de las Violencias contra las Mujeres. - Participación Política - Fortalecimiento institucional Política Social con Igualdad de Oportunidades: <ul style="list-style-type: none"> - Gran Plan de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. - Creación del Observatorio en Asuntos de Género - 2006-2010 prioridades para crear programas y recursos, para personas en situación de desplazamiento. Estrategia de Transversalidad de Género: <p>Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que adelantan el Gobierno Nacional. Políticas, Planes y Programas incorporados en el PND 2007-2010 para lograr la incorporación de la dimensión de Género:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Política de Banca de las Oportunidades. - Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia. - Política para la Erradicación de la Extrema Pobreza (Red Juntos) - Política para la atención a la Población en Situación de Desplazamiento. - Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. - Estrategia Nacional de Luchas contra la Trata de Personas. - Política de Reinserción y Reintegración Económica. 	<p>Programa para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno.</p>	<p>Diseñar e instrumentar medidas para prevenir el desplazamiento interno, así como las que permitan resolver las causas que le dieron origen.</p> <p>Establecer planes de contingencia para la atención del desplazamiento interno.</p> <p>Diseñar e Instrumentar mecanismos para la documentación, el diagnóstico y el levantamiento sistemático de información sobre el fenómeno del desplazamiento interno.</p> <p>Prestar asistencia humanitaria a las personas afectadas durante el desplazamiento, así como establecer mecanismos y proveer medios para la consecución de soluciones duraderas a su situación.</p>	<p>Instituto de la Mujer Duranguense</p>	<p>Apoyo a las microempresas creadas por las mujeres indígenas desplazadas, a través del programa “Crece Mujer”</p> <p>Firmar un convenio con el Observatorio de Violencia y Género de la Universidad Juárez del Estado de Durango.</p> <p>Incorporar al igual que Colombia la perspectiva de género en las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que adelanta el Gobierno del Estado.</p> <p>Incorporar a las Mujeres Desplazadas en el Plan Estatal de Desarrollo PED.</p>

		<p>Crear y aplicar mecanismos que brinden asistencia legal a la población desplazada para la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados.</p> <p>Promover la coordinación de las entidades públicas del gobierno del Estado con los gobiernos municipales, las dependencias del gobierno Federal, los organismos internacionales, la sociedad civil organizada y el sector privado, para el cumplimiento de esta ley.</p> <p>Tomar medidas para facilitar el trabajo de las organizaciones humanitarias nacionales e internacionales y su acceso a la población desplazada.</p> <p>Diseñar e instrumentar programas de sensibilización y formación de servidores públicos sobre el fenómeno del desplazamiento interno.</p> <p>Delinear las medidas necesarias para la consecución de soluciones</p>		
--	--	--	--	--

			<p>duraderas a favor de la población desplazada.</p> <p>Presupuestar los recursos económicos, humanos y materiales para la prevención y atención del desplazamiento interno; y demás que deriven de esta ley y su reglamento.</p>		
<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(ICBF)</p>	<p>Programa de Atención a Jóvenes Desvinculados y Amenazados por el Conflicto Armado, este se ha venido desarrollando con perspectiva de género.</p>	<p>Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno. Órgano público interinstitucional</p>	<p>Encargado de formular y ejecutar el programa estatal de conformidad con esta ley.</p> <p>Entidades integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría General de Gobierno (quien presidirá la organización) 2. Secretaría de Hacienda. 3. Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana. 4. Secretaría de Salud. 5. Secretaría de Educación. 6. Secretaría de Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer. 7. Secretaría de Pueblos y Culturas Indígenas. 8. Secretaría del 	<p>Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia - DIF</p>	<p>Programa de Atención a Mujeres y Niños desplazados por la violencia en Durango.</p>

			<p>Campo.</p> <p>9. Secretaría del Trabajo.</p> <p>10. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p> <p>11. Procurador General de Justicia del Estado.</p> <p>12. Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres.</p> <p>13. Instituto de Población y Ciudades Rurales.</p> <p>14. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p>El Consejo Estatal Promoverá la creación de unidades operativas regionales para la implementación del Programa Estatal.</p> <p>Coordinará acciones preventivas en los municipios en los que exista riesgo o situación de desplazamiento interno.</p> <p>Acciones asistenciales, evaluar las necesidades insatisfechas de las comunidades</p>	
--	--	--	--	--

			que eventualmente puedan derivar en procesos de desplazamientos.		
Ministerio de Protección Social	<p>Garantizar la Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento, en el Marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)</p> <p>Algunas de las actividades realizadas por el ICBF, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de la Población desplazada a través del SISBEN¹ o en el SIPOD. - Destinación específica de recursos para la afiliación de la población desplazada. - Contratación específica del régimen subsidiado, entre los entes territoriales y las EPS-S para atención a la población desplazada. - Se han destinado 325.000 nuevos cupos para la afiliación de la población desplazada. 	Secretaria Ejecutiva, titular designado por el Gobernador del Estado.		<p>Secretaría de Desarrollo Social de Durango – SEDESOE</p> <p>Identificación de la población desplazada en Durango a través del INEGI y Registro Civil.</p>	<p>Garantizar la atención integral a los desplazados del Estado de Durango, dando un enfoque diferenciado (Género, Etnia y Edad)</p>
Ministerio de Protección Social	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción y prevención para disminuir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en mujeres trabajadoras en el ámbito rural que laboran en actividades agrícolas. - Promoción y afiliación al 			<p>Secretaría de Salud Pública SSP</p>	<p>Promoción, prevención y campañas para disminuir las enfermedades en las Mujeres Desplazadas.</p> <p>Promoción y afiliación al Sistema de Salud. Seguro Social, Seguro Popular.</p>

	<p>régimen subsidiado de la población en situación de desplazamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruta Nacional para la atención en salud de la población desplazada. - Prevención y promoción de la salud para la población desplazada. - Estrategia comunitaria para atención integral a mujeres a mujeres desplazadas que son víctimas de violencia sexual. - Estrategia comunitaria para la prevención de violencia familiar y comunitaria. - Talleres de capacitación sobre estilos de vida y trabajos saludables. - Diseño y publicación de la cartilla “construyendo condiciones de trabajo y salud para las mujeres rurales” - Talleres de capacitación a indígenas sobre derechos y deberes en salud. - Publicación de atención en salud para grupos étnicos en situación de desplazamiento. - Reuniones de consulta. - Intervención psicosocial con enfoque de género y étnica. - Reuniones de sensibilización, para fortalecer la participación 				
--	--	--	--	--	--

	<p>social de las mujeres trabajadoras rurales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de dificultades y barreras para el acceso y utilización de los servicios de salud. 				
Ministerio de Educación Nacional	<p>Este Ministerio ha propuesto trabajar la política desde cuatro ejes fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura - Calidad - Pertinencia - Eficiencia <p>Se ha priorizado a la situación de desplazamiento y analfabeta. La cobertura en educación a la desplazada se ha incrementado anualmente, datos estadísticos demuestran que las mujeres acceden en mayor proporción. En departamentos como Sucre y Choco a través de un convenio con la UNESCO (educación básica y media) se ha logrado capacitar a 9.000 jóvenes y adultos. En la segunda fase del proyecto se extendió a la Guajira brindando capacitación a mujeres de la etnia Wayúu.</p>			Secretaría de Educación Pública -SEP	<p>Generar convenios con el Registro Civil a fin de tener la documentación necesaria para que los niños desplazados a fin de que puedan asistir a la Escuela.</p>
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	<p>La entidad cuenta con el programa “Plan de Acción Integral a la Población desplazada por la Violencia a Nivel Nacional” mediante este programa el SENA desea lograr formar para el trabajo y asesorar para desarrollar proyectos productivos, para que con ello las personas desplazadas puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad. La creación de planes de negocios consta de tres fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Servicio Público de Empleo para acceder a los servicios de orientación y recibir formación ocupacional e intermediación laboral. - Formación técnica en un oficio productivo. - Asesoría para desarrollar proyectos productivos. 			<p>Instituto Duranguense de Educación para Adultos – IDEA</p> <p>Agencia Municipal del Empleo</p>	<p>El Instituto Duranguense de Educación para Adultos – IDEA, brindará: cobertura, en la educación, calidad, pertinencia y eficiencia de la misma.</p> <p>El Gobierno Municipal cuenta con la Agencia Municipal del Empleo, a través esta agencia se debe orientar a las mujeres a su vez que sirva de intermediación ocupacional e intermediación laboral.</p>

<p>Agencia Presidencial Para la Acción Social y La Cooperación Internacional</p>	<p>Ha venido desarrollando el programa “Familias en Acción” mediante el cual se busca beneficiar a las mujeres desplazadas víctimas del conflicto. Este programa busca formar capital humano de las familias de extrema pobreza, mujeres desplazadas y comunidades indígenas”</p> <p>Este programa cuenta con dos estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Complementar el ingreso de las familias con niños menores de 18 años, incentivando la formación de capital humano. - Servir como eje articulador en la fase de implementación de la red de protección social para la superación de la extrema pobreza. 			<p>Agencia Estatal para la Cooperación y el Desarrollo de Durango.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social</p>	<p>Creación de la Agencia Estatal para la Cooperación y el Desarrollo de Durango, a fin de obtener cooperación bilateral y transferencia de conocimientos de algunos países con mayor experiencia en esta problemática.</p> <p>Apoyo a las mujeres indígenas desplazadas mediante programas y proyecto a favor de este colectivo, así como ayudar al fortalecimiento de sus cooperativas.</p>
--	--	--	--	---	---

Fuente: Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 (control constitucional de cumplimiento del Auto 092 de 2008)

3. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

3.1 OBJETIVO DEL PROYECTO PILOTO DE AGENCIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DESPLAZADAS POR VIOLENCIA

Fortalecer la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en materia de derechos humanos y participación social y política, por medio de mecanismos de coordinación interinstitucional a partir de un proceso de armonización, desarrollo de cultura institucional, así como, el desarrollo de herramientas de decisión y empoderamiento de las mujeres.

Durante el desarrollo del presente proyecto se realizaron varias reuniones con diferentes instancias de gobierno a fin de afianzar la colaboración interinstitucional, como resultados de estas reuniones se lograron acuerdos con el **Instituto Duranguense de Educación para Adultos- IDEA**, con quien el **Instituto de la Mujer Duranguense-IMD** firmó un convenio de colaboración en el marco del presente proyecto, actualmente como resultado de esa colaboración se han alfabetizado 13 de las mujeres que participan en el proyecto así como a su vez se han capacitado en computación 8 en la colonia 5 de Mayo y la próxima semana iniciaran 8 mas en la Casa del Indígena las cuales recibirán sus clases en la Plaza Comunitaria de Fátima, lo cual nos da un total de 29 mujeres que se han beneficiado con este convenio de colaboración.

A su vez se firmó convenio con la **Comisión de Atención a Familiares de Víctimas de la Violencia**, quien ha remitido a dos mujeres desplazadas a causa de la violencia la Sra. Marisella Torres Chico y la Sra. María Elena Sosa Padilla, quienes en la actualidad forman parte del proyecto.

Con el **Observatorio de Violencia Social y de Género de la Universidad Juárez del Estado de Durango**, se ha firmado una carta de intención como preámbulo a la firma del convenio, sin embargo ya se esta desarrollando actividades de manera conjunta como lo es; la elaboración del diagnóstico para detectar las condiciones en las que viven las mujeres indígenas desplazadas.

Independientemente que con otras instancias de gobierno como es el caso de DIF aún no se ha firmado un convenio si se han desarrollado algunas actividades de

manera conjunta; como ha sido la entrega de despensas y lentes a las mujeres, a su vez que se le dio de alta en el padrón para que las puedan reclamar de manera mensual, también existe la intención por parte de DIF en especial en la coordinación de albergues en participar en el proyecto, ya que algunas de las mujeres desplazadas llegan a estos lugares y requieren atención especializada y capacitada, con la Secretaría de Salud, se han realizado campañas de salud dental y exámenes de cáncer Cervicouterino, también se dieron pláticas sobre la importancia de la higiene en la salud.

En cuanto a las herramientas de decisión y empoderamiento de las mujeres en el desarrollo del proyecto se les han brindado las herramientas necesarias a fin de ayudarlas a recuperar la confianza en si misma y autoestima, algunas de las pláticas han estado orientadas a fortalecer sus capacidades en la toma de decisiones, como es el caso de la de liderazgo, la cual se estuvo dividida en tres partes: una presentación sobre lo que es el liderazgo, un video sobre una de las líderes de todos los tiempos Rigoberta Manchú, el cual género motivación en las asistentes, finalmente se trabajó con la metodología de la Universidad de Harvard “ Paloma Cartonera” a fin de identificar los roles que cada una de las mujeres participantes en el proyecto, como resultado se identificó el empoderamiento y la autonomía que tienen la mayoría en el momento de tomar decisiones y la capacidad para el trabajo el equipo.

Al cierre del proyecto se han creado dos cooperativas las cuales se encuentran siendo presididas por dos de las mujeres participantes en el proyecto, a la fecha ya se han realizado dos reuniones de la junta directiva y se ha visto consolidado el trabajo en equipo y el empoderamiento de las mujeres a la hora de tomar decisiones.

3.2 Cuadro de Actividades y productos

ACTIVIDADES	PRODUCTO
<p>Elaborar un plan de trabajo y estrategia metodológica para el IMD La consultora Gamboa Navarro & Asociados entregó en el mes de Agosto 2011 un plan de trabajo del proyecto en el cual se plasmaron los objetivos, actividades y productos a obtener, así como a su vez se planteo la metodología a desarrollar.</p>	<p>Plan de trabajo, terminado al 100% con cronograma de actividades.</p>
<p>Elaborar la línea base y la estrategia de los talleres que incluya las siguientes capacitaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bancos Comunitarios • Formación de empresas comunitarias “yo quiero”(Costos, precio, mercado, producción y cadenas productivas) • Conceptos básicos para el desarrollo de modelos de negocio y comercialización de productos. <p>Los talleres deberán considerar actividades o instrumentos para la detección de violencia en los contextos familiares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desarrollaron dos pláticas en el tema de Bancos Comunitarios a fin de sensibilizar la población sobre lo que son y como pueden ellas acceder a los microcréditos que se ofrecen a través de los mismos. • Se les dieron capacitaciones en Costos, precio, mercado, producción y cadenas productivas, sin embargo no se llevo a la creación de la empresa comunitaria “ Yo Quiero” ya que las mujeres dicen querer consolidar primero su cooperativa antes de emprender una empresa comunitaria; por lo que se creo una sinergia con el Instituto de la Mujer a fin de ellas puedan ser beneficiarias de los microcréditos otorgados a través del programa “ Crece Mujer” • Se les dio capacitaciones sobre como crear su propio negocio y como comercializar sus productos, para lo cual se elaboró un Plan de Marketing. <p>Todas las actividades contaron con el acompañamiento y apoyo del área psicosocial del proyecto, quienes aplicaron herramientas para la detección de la violencia intrafamiliar como son: EFY (evaluación de las funciones del yo), H.T.P (árbol, casa, persona), Persona Bajo la Lluvia.</p>	<p>Se tiene una línea base de la población desplazada, así como se realizó la entrega de las estrategias y las cartas descriptivas de cada uno de los talleres a realizar, los cuales cuentan con las herramientas; EFY (evaluación de las funciones del yo), H.T.P (árbol, casa, persona), Persona Bajo la Lluvia.</p>
<p>Revisión y aprobación de avances de actividades y productos esperados, por parte de la Coordinación Sustantiva del Proyecto de Transversalidad y la Coordinación de Proyectos Federales.</p>	<p>Se realizó la entrega de los avances en la fecha estipulada por la Coordinación Sustantiva del Proyecto.</p>

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Diseño y Elaboración del Diagnóstico

DIAGNÓSTICO DE MUJERES DESPLAZADAS POR VIOLENCIA

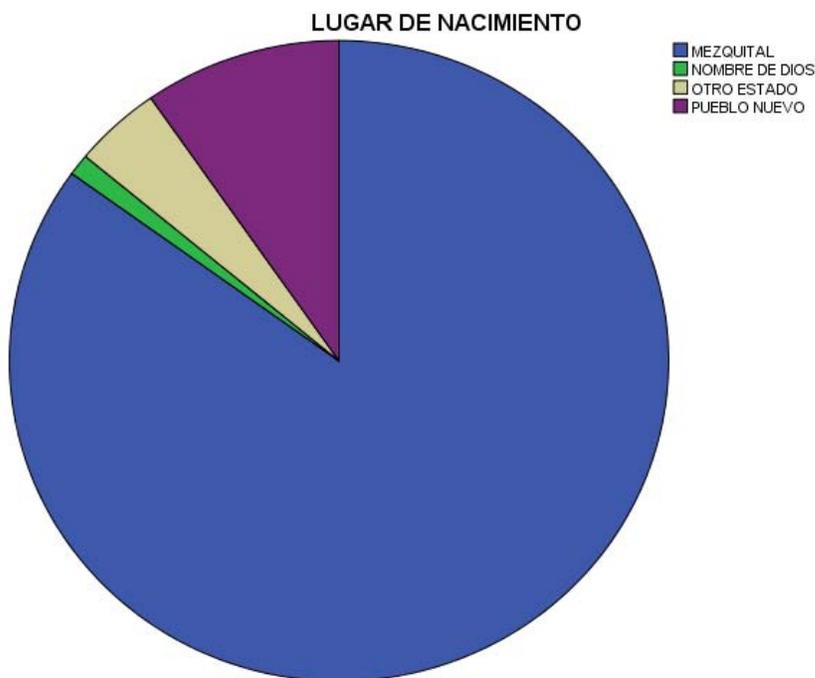
El Estado de Durango es uno de los estados más afectados por la violencia en los últimos años y por sus características geográficas la zona de la sierra representa hoy en día una de las áreas de mayor riesgo, encontrándose sus habitantes (población indígena) ante una vulnerabilidad extrema, realidad que ha obligado a sus habitantes buscar refugios de seguridad, propiciándose el fenómeno de *desplazamiento forzado*, situación que genera otras problemáticas que de no atenderse oportuna y eficientemente desde las instancias Gubernamentales con Políticas Públicas que prevean y atiendan lo que puede convertirse en un serio problema social, de ahí que para su atención eficaz se requiere partir de información real, precisa y concisa derivada del *Diagnóstico de Mujeres Indígenas desplazadas por Violencia*, mismo que se está realizando por parte de un grupo de profesionales expertos.

En un primer momento se realizará un estudio social del que al procesarse la información derivará información estadística sobre las variables sociodemográficas manejadas por el INEGI, y en un segundo momento el diagnóstico se enriquecerá con información cualitativa que resultara de las entrevistas a profundidad y/o grupos focales que se realizarán específicamente con las mujeres que han sido desplazadas por violencia con la finalidad de saber su experiencia vivida a partir de que huyeron de sus lugares de origen. Dicho diagnóstico permitirá medir el impacto que la violencia ha provocado específicamente en una población tan vulnerable como lo es la población indígena²⁵.

LUGAR DE NACIMIENTO

Algunos de los hallazgos más significativos del proyecto demuestran que la mayoría de las mujeres entrevistadas provienen del Municipio del Mezquital con un porcentaje de 84.9%, seguido por el Municipio de Pueblo Nuevo con un 9.7%, una de las entrevistadas proviene de Municipio de Nombre de Dios, finalmente se cuenta con la información de las mujeres provenientes de otros Estados la cuales en su mayoría proceden de Veracruz y Jalisco y representan un 4.3%.

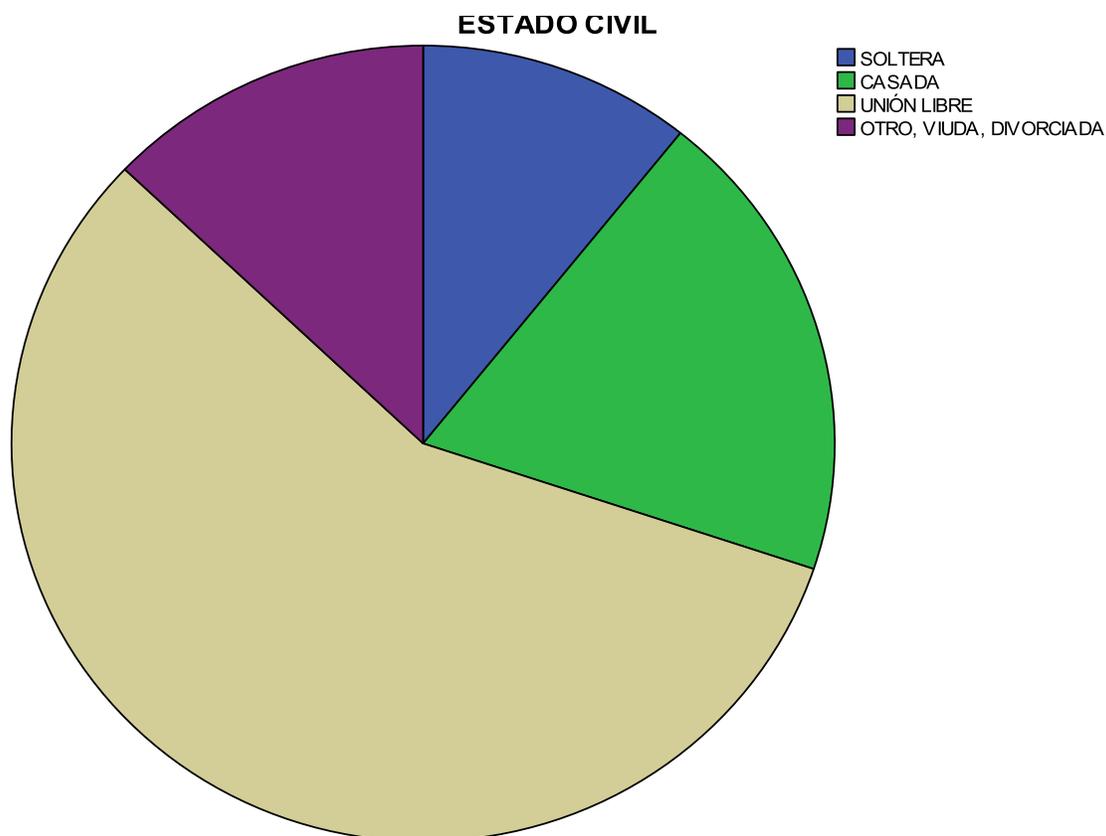
		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	MEZQUITAL	79	84.9
	NOMBRE DE DIOS	1	1.1
	OTRO ESTADO	4	4.3
	PUEBLO NUEVO	9	9.7
	Total	93	100.0



En su mayoría las mujeres entrevistadas viven en unión libre con sus parejas así lo demuestran los datos proporcionados en el diagnóstico realizado en el marco del presente proyecto; un 57.0% de la mujeres indígenas entrevistadas están en unión libre con sus parejas, el 19.4 % está casada, el 14% esta viuda, divorciada o separada, en contraste el 10.8% de la mujeres entrevistadas se encuentra en estado civil soltera.

ESTADO CIVIL

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	SOLTERA	10	10.8
	CASADA	18	19.4
	UNIÓN LIBRE	53	57.0
	OTRO, VIUDA, DIVORCIADA	12	12.9
	Total	93	100.0



TIEMPO DE RADICAR EN DURANGO

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	0	11	11.8
	1	5	5.4
	2	3	3.2
	3	12	12.9
	4	5	5.4
	5	9	9.7
	6	5	5.4
	7	9	9.7
	8	7	7.5
	9	4	4.3
	10	9	9.7
	11	3	3.2
	12	2	2.2
	13	1	1.1
	14	1	1.1
	15	1	1.1
	16	1	1.1
	17	1	1.1
	22	1	1.1
	24	1	1.1
	26	1	1.1
	30	1	1.1
Total		93	100.0

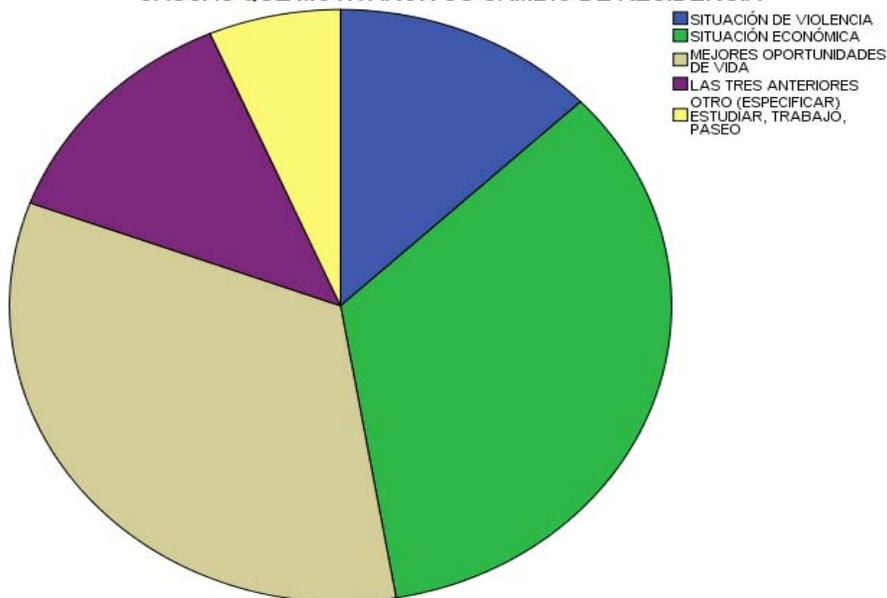
El tiempo de radicar en la ciudad de Durango, es desde menos de 1 año hasta 30 años de vivir en la ciudad, como datos significativos se ve incremento 9.7% desde el año 2000, que corresponde a las mujeres que tienen 10 años viviendo en la ciudad, sin embargo desde hace 3 años hubo un aumento población 12.9% que emigro, el 11.8% corresponde a las mujeres que tiene menos de 1 años en la ciudad

CAUSAS QUE MOTIVARON SU CAMBIO DE RESIDENCIA

El 12.9% de la mujeres indígenas entrevistadas el motivo por el cual cambiaron de residencia es la violencia social (secuestros, muertes, de hijos y parientes) e intrafamiliar (golpes), el 34.4% de la población emigraron, por la situación económica donde manifiestan que en sus localidades no hay trabajo, no hay comida, el 33.3% cambio su residencia para buscar mejores oportunidades de vida, el 12.9% influyeron los 3 factores para hacer su cambio de residencia.

	Frecuencia	Porcentaje
Válidos SITUACIÓN DE VIOLENCIA	12	12.9
SITUACIÓN ECONÓMICA	32	34.4
MEJORES OPORTUNIDADES DE VIDA	31	33.3
LAS TRES ANTERIORES	12	12.9
OTRO (ESPECIFICAR) ESTUDIAR, TRABAJO, PASEO	6	6.5
Total	93	100.0

CAUSAS QUE MOTIVARON SU CAMBIO DE RESIDENCIA



26

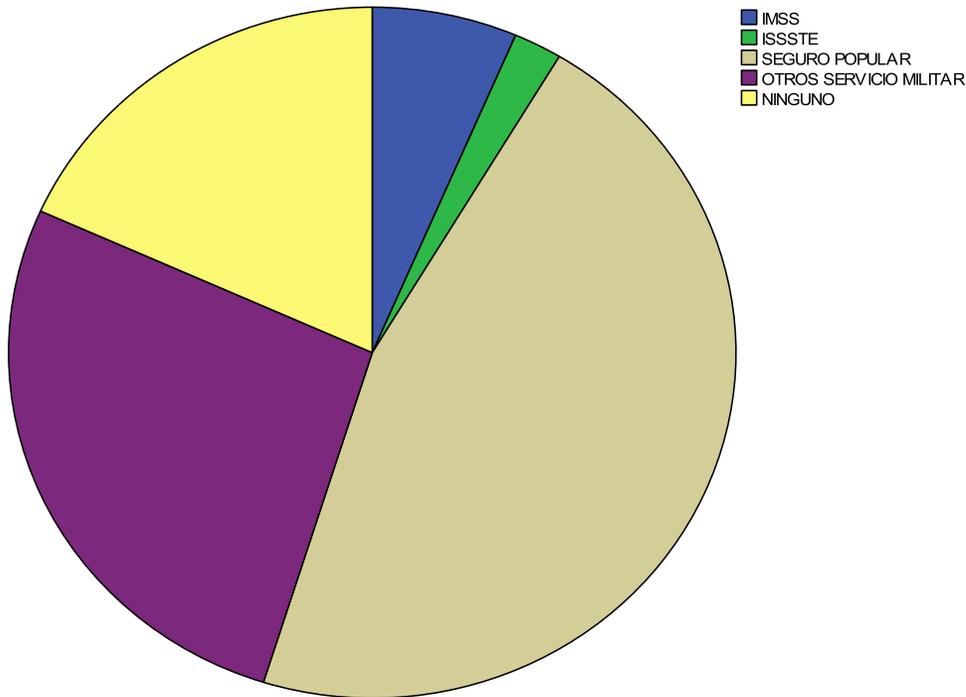
Los Datos proporcionados en este diagnóstico han sido obtenidos, mediante las encuestas aplicadas para el presente proyecto, por el Observatorio de Violencia Social y de Género de la Universidad Juárez del Estado de Durango-UJED.

Servicios Médicos con los que Cuentan

El 18.3% de las mujeres indígenas entrevistadas no cuentan con ninguno servicio médico, entre las causas por las cuales no se cuenta con ningún servicio médico es por la falta de documentos de identidad.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	IMSS	6	6.5
	ISSSTE	2	2.2
	SEGURO POPULAR	43	46.2
	OTROS SERVICIO MILITAR	25	26.9
	NINGUNO	17	18.3
Total		93	100.0

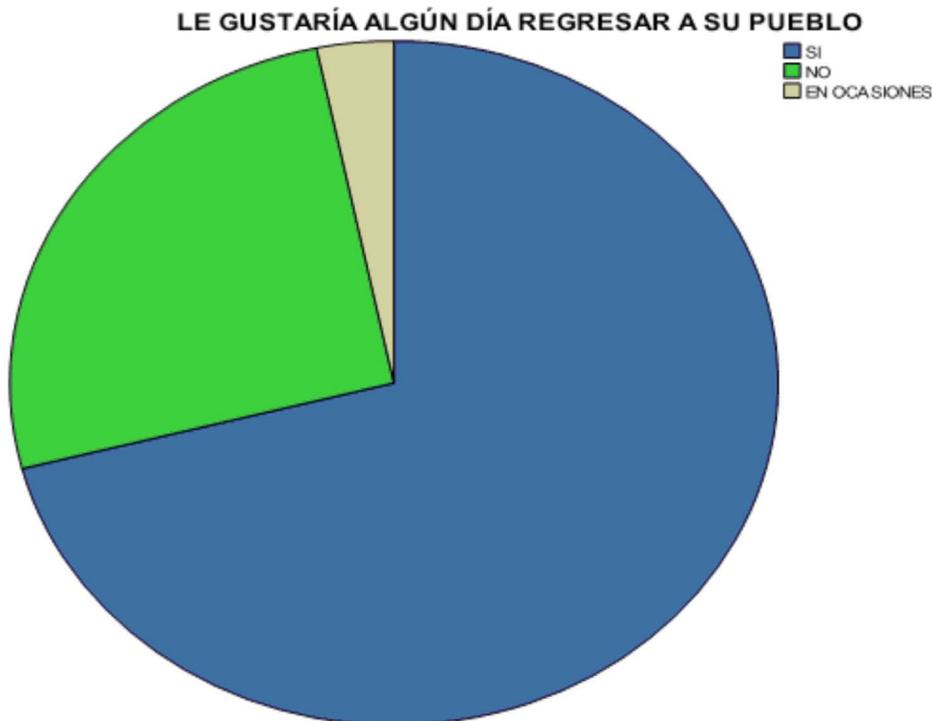
CUALES SON LOS SERVICIOS MÉDICOS CON LOS QUE CUENTA



LE GUSTARÍA ALGÚN DÍA REGRESAR A SU PUEBLO

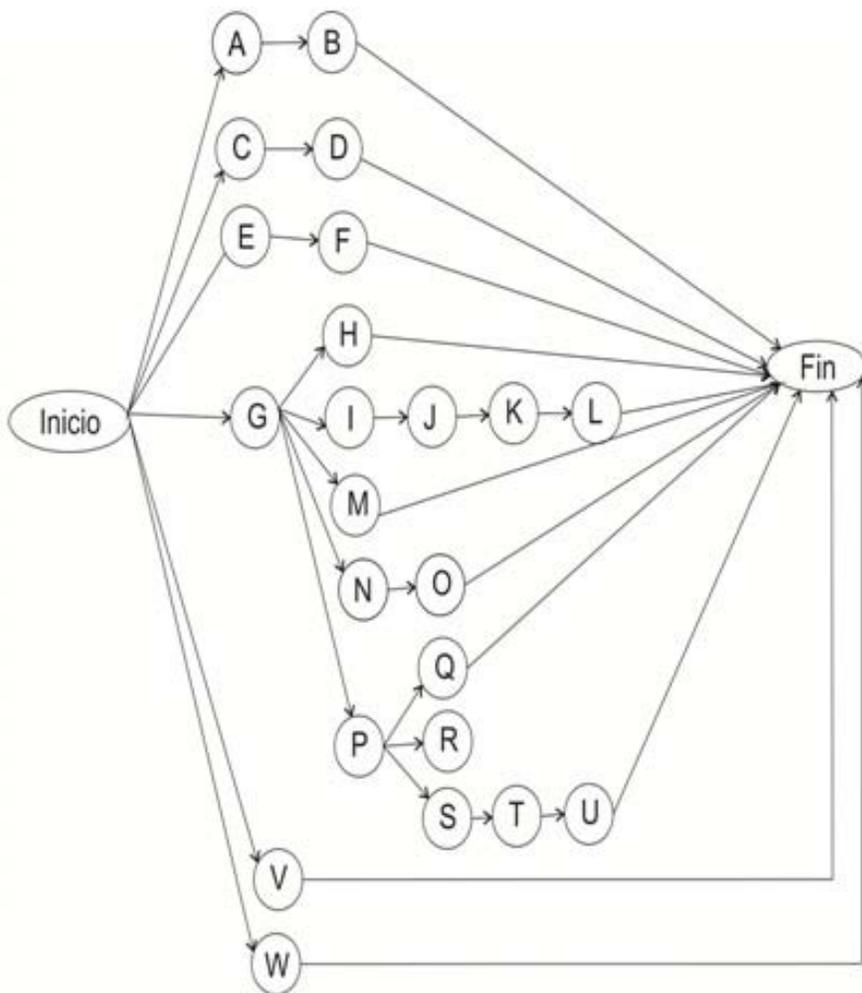
El 25.8% de las mujeres no quiere regresar a su pueblo porque hay violencia y porque hay sequia. El 71.0% de las mujeres comentaron que si les gustaría regresar a su pueblo, entre las razones están por haya esta su familia, por que haya nació, y porque esta bonito su pueblo.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	SI	66	71.0
	NO	24	25.8
	EN OCASIONES	3	3.2
	Total	93	100.0



5. RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO

A	Actividades de integración y confianza
B	Actividades motivacionales
C	Celebración de convenio con IMD e IDEA
D	Actividades de alfabetización
E	Pláticas de salud
F	Higiene bucal
G	Pláticas y Talleres
H	Cooperativismo y Asociatividad
I	Costos y Precios
J	Producción
K	Cadenas productivas
L	Mercado
M	Estrategias de ahorro
N	Habilidades Sociales
O	Liderazgo
P	Proyectos Productivos
Q	Bancos Comunitarios
R	Constitución de las cooperativas
S	Talleres de fabricación de artesanías
T	Promoción de productos
U	Feria de Artesanías
V	Pláticas Informativas
W	Diagnóstico para detección de población desplazada



6. RECOMENDACIONES

1. En el desarrollo del proyecto se realizó un primer diagnóstico en Durango capital, en colaboración con el Observatorio de Violencia Social y de Género de la Universidad Juárez de Estado de Durango, sin embargo este debe ampliarse a otras ciudades del Estado como es el caso de Gómez Palacio y Lerdo.
2. Se debe crear una política pública a favor de la población desplazada, la cual debe contar con un enfoque diferenciado de género, etnia y raza.
3. En colaboración con el INEGI y el Registro Civil se debe elaborar un registro de la población desplazada.
4. Para que la problemática del desplazamiento en Durango sea reconocida es necesario, construir una definición del problema aceptable políticamente y administrativamente viable, por lo que es necesario contar con la participación de las diferentes instancias de gobiernos implicadas con el tema(SEDESOE, DIF, IMD, SEP, Registro Civil), con la academia (Observatorio de Violencia Social y de Género-UJED), la comunidad internacional (ACNUR,OIM), Sociedad Civil Organizada (Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren trabajando esta problemática)
5. La política pública a favor de los desplazados/as debe estar orientada a mejorar las condiciones de vida de estas personas, para lo cual será necesario contar con un “Sistema de Atención Integral a la Población Desplazada con un Enfoque Diferenciado”, este sistema deberá contar con la participación de las diferentes instancias del Gobierno Estatal con responsabilidades en el tema.(elaboración de programas y proyecto a favor de este grupo poblacional)
6. Las mujeres detectadas como desplazadas a causa de una situación de violencia deberán seguir recibiendo asistencia psicosocial, por lo menos un año mas después de finalizado el proyecto.
7. Las cooperativas creadas mediante el presente proyecto deberán contar con apoyos y asesorías por parte del Gobierno Municipal, Estatal y Federal (Dirección de Desarrollo Económico Municipal, Secretaria de Economía del

Gobierno del Estado, Programa Crece Mujer del IMD, Fondo Nacional para Apoyos para Empresas en Solidaridad- FONAES, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías -FONART) a fin de que puedan fortalecer y potencializar sus productos.

8. En colaboración con la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Durango –SECTUR, se debe buscar la promoción de los productos artesanales producidos en las Sociedades Cooperativas Ubii O´Dam (Mujer Indígena), Yauxi´ Ju´Kamn Kam (Flor de la Sierra).
9. En Colaboración con la Comisión Nacional para la Desarrollo de los Pueblos Indígenas- CDI, se debe buscar la participación de las mujeres indígenas desplazadas en el programa “Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena”, con el objeto de disminuir la desigualdad de género al interior de las familias indígenas desplazadas.
10. El Estado de Durango durante el año 2011 sufrió una de las peores sequias en su historia, tal como lo describen los principios rectores del desplazamiento: *“las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de **catástrofes naturales** o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”*. Para el año 2012 se prevé que el número de familias desplazadas hacia las ciudades principales del Estado de Durango aumente, por lo cual es importante dar continuidad al presente proyecto.

7. CONCLUSIONES

En el caso de Durango, el Instituto de la Mujer Duranguense, cuenta con el respaldo necesario para desarrollar una política pública orientada al goce efectivo de los derechos de la población desplazada en general, con enfoque diferencial. Ya que si bien es cierto que existe, que se ha identificado un problema, unos objetivos, aún no ha logrado entrar en la agenda gubernamental. No hay que olvidar que se trata de una problemática de interés general, puesto que se encuentra relacionada a la seguridad y patrimonio de las personas. También señalar que será necesario contar con instancias como lo es la Secretaria de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), al ser esta una problemática cuyas causas y efectos se conciben en y desde el plano social.

Mediante “El Proyecto Piloto de Agencia Económica de las Mujeres Desplazadas por Violencia”, se ha logrado contextualizar la problemática de la situación de las Mujeres Indígenas Desplazadas, lo que permitirá la identificación de la problemática con un enfoque diferenciado.

Al contar con un diagnóstico es mucho más viable lograr que el fenómeno del desplazamiento sea reconocido como un problema que debe ser atendido y que para el año 2012 y logre entrar en la agenda pública y gubernamental. Sin embargo, es importante en el planteamiento del problema señalar el enfoque diferenciado que existe entre hombres y mujeres desplazadas, ya que con su condición de Mujer, indígena y desplazada, son mucho más vulnerables lo que las hace encontrarse en desventaja frente a los hombres.

En el momento del desarrollo de las políticas públicas a favor de los derechos de las mujeres desplazadas por violencia se deben considerar algunos esquemas socioculturales que pueden llegar a ser discriminatorios (sexo, etnia, edad), los cuales deben quedar plasmados en la ley a fin de poderles dar un mayor seguimiento y cumplimiento.

Es importante dar seguimiento al Proyecto Piloto de Agencia Económica de las Mujeres Desplazadas por Violencia, por lo que se sugiere instaurar dentro del Instituto de la Mujer Duranguense una unidad especializada para su atención.

El Instituto de la Mujer Duranguense en la actualidad ya ha realizado avances en el ambito local, nacional e internacional para lograr generar una política pública con respaldo del gobierno pero también de la sociedad civil organizada, de la academia y de la comunidad internacional, a fin de que todos los actores se encuentren debidamente representados.

Cuadro Comparativo Desplazadas/os Durango México- Colombia Escenario ideal Vs Escenario Actual

Desplazados Colombia	Desplazados Durango México
Existe el Registro Único de Población Desplazada – RUPD, en la actualidad en Colombia existen según el RUPD 3.875.987 desplazados, 905.114 hogares desplazados y 1.950.152 son mujeres desplazadas.	No existe un registro de la población desplazada que ha llegado a Durango Capital en los últimos años, lo que imposibilita tener un dato exacto sobre cuantas son las personas desplazadas residentes en la capital del estado.
Sistema Nacional de Atención Integral de Población Desplazada – SNAIPD, lo conforman: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Ministerio de medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Educación, Ministerio de Protección Social, servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ,Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	No existe un sistema de atención a los desplazados/as, sin embargo se está iniciando una colaboración interinstitucional por medio del presente proyecto, sin embargo aún falta compromiso e interés por parte de algunas de las instancias de gobierno que deberían tener una participación activa en el diagnóstico, formulación y diseño de políticas públicas a favor de la población desplazada.
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 387 de 1997, es la primera ley que expide el congreso de la República de Colombia, mediante la cual se establece una política pública integral para atender y prevenir el desplazamiento interno. - Sentencia T – 025 de 2004, la Corte Constitucional declara el estado de cosas inconstitucionales, ordenando a las autoridades competentes que diseñen y pongan en marcha, políticas planes y programas que garanticen de manera adecuada los derechos de los desplazados. - Auto 092 de 2008, protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. - Ley 1448 de 2011, medidas de atención y asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto interno Colombiano, en la que están los Deslazados. 	No hay leyes que den una figura jurídica a la población desplazada en Durango.

El camino recorrido en Colombia en el tema del desplazamiento ha sido largo y lento. Sin embargo, para Colombia fue un proceso o ensayo de prueba y error, lo que sin duda dificultó la elaboración de políticas públicas idóneas y acordes con las necesidades reales de la población desplazada.

En el caso Colombiano la Corte Constitucional ha desarrollado un papel de especial importancia y relevancia, frente el tema del desplazamiento y el dar un enfoque diferenciado a esta problemática. A partir del año 1991 la corte ha contado con un fuerte impacto en la política Colombiana, ayudando a los grupos vulnerables a ser escuchados en las mas altas esferas del Gobierno Nacional. Materializando sus intervenciones con acciones legales y políticas eficaces y eficientes a favor de los grupos marginados.

Es a partir de la sentencia T -025 de 2004 cuando la Corte Constitucional Colombiana visibiliza el problema del desplazamiento el cual debe tener respuestas efectivas y programáticas, sin embargo es hasta el año 2008 mediante el Auto No 092, cuando en la sala segunda de revisión de la corte constitucional se adopta este auto, con el objeto de proteger los derechos fundamentales de las mujeres afectadas por el desplazamiento forzado a causa del conflicto armado Colombiano.

Para el caso de Durango, dadas algunas similitudes que existen entre ambos países, puede tomarse como modelo el caso de las mujeres desplazadas colombianas, amén de considerarse las diferencias existentes como es el caso de los migrantes, dado que algunas de las personas que huyen de la violencia traspasan la frontera lo que hace aún más difícil detectar cuántas personas (familias, mujeres y niños) refugiados o desplazados se tienen por las situaciones de violencia que se han vivido en esta entidad federativa en los últimos años.

La mayoría de mujeres indígenas en situación de desplazamiento en el Estado de Durango, son devaluadas por la sociedad e invisibilizadas, no obstante este proyecto es una primera iniciativa camino a la consolidación de una política pública a favor de las mujeres indígenas desplazadas por violencia, en el Estado de Durango, sin embargo las decisiones que puedan tomarse a nivel del congreso, no producen cambios sociales de manera directa, por lo cual se debe contar con la participación, compromiso y apoyo de las diferentes instancias del gobierno municipal, estatal y federal a fin de dar una atención integral a las mujeres desplazadas.

Dar una cara al problema de los desplazados/as en Durango, será el primer paso a la elaboración y consolidación de una solución consensuada con los diferentes actores



sociales e instancias de gobierno, implicando la legitimación del discurso a si como esquemas que permitan la atención integral por parte de las diferentes instancias de gobierno a esta problemática.



BIBLIOGRAFIA

1. **Carballo** Marta. Género y Desarrollo El Camino Hacia la Equidad.2006. Catarata
2. **Aguilar** Luis. Problemas Públicos y Agendas de Gobierno.2000.Miguel Ángel Porrúa
3. **Aguilar** Luis. La Implementación de las Políticas.2007. Miguel Ángel Porrúa
4. **Bustelo** María. Políticas de Igualdad en España y Europa.2007. Catarata
5. **Díez** Ma. Elena, Sánchez Jorge y Margarita. Género y Paz. 2005. Icaria
6. **Consultoría** para el Desplazamiento Forzado y los Derechos Humanos .Un País que Huye.1999.UNICEF
7. **Estudios** de Género. Repensar los Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género. 2011.Gakoa Liburuak
8. **Bello** Nubia. Narrativas Alternativas: Rutas para Reconstruir la Identidad.2000.CINEP